

EXTRACTO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
NIT 900.102.268-1

ACTA NRO. 41

El día 18 de noviembre de 2020, siendo las 3:30 p.m. se reunió la asamblea general de accionistas de Intramaq S.A.S. (la “Sociedad”) en sesión extraordinaria en la carrera 48 No. 48 sur 75, bodega 161, en Envigado/Antioquia, con la asistencia de los siguientes accionistas:

(...)

Asistieron a la reunión los accionistas que representan el 100 % de las acciones suscritas de la sociedad, las cuales corresponden a 1.000.000.000 de acciones. Estando presentes el 100 % de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito, y, por ende, por tratarse de una reunión universal, no se requiere previa convocatoria.

El orden del día propuesto para la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del presidente y secretario de la reunión
4. (...)
5. Reforma estatutaria
6. Cierre de la reunión y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

Toda vez que estaban legalmente representadas el 100% de las acciones suscritas de la sociedad, en consecuencia, existe quórum y los presentes pueden constituirse válidamente en asamblea general de accionistas con capacidad para deliberar y decidir.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se procedió a dar lectura al orden del día y el mismo fue aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los titulares del 100 % de las acciones suscritas de la sociedad.

3. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Se propusieron las siguientes personas para actuar como presidente y secretario de la reunión:

- **Presidente:** Juan Felipe Cadavid Mejía.
- **Secretario:** Carlos Ignacio Cadavid Mejía.

Sometido el punto a consideración, el mismo fue aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los titulares del 100 % de las acciones suscritas de la sociedad.

4. (...)

5. Reforma estatutaria

Los accionistas que se encontraban presentes proponen reformar los estatutos de la sociedad en aras de ajustar algunas cláusulas a la realidad actual de la compañía.

En este sentido, la asamblea general de accionistas, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los titulares del 100 % de las acciones suscritas de la sociedad, aprueba la reforma a los estatutos sociales, a saber:

REFORMA ESTATUTARIA INTRAMAQ S.A.S.

- Se modifica el artículo 11, el cual quedará del siguiente tenor:

***“11. Aumento del capital suscrito.** El capital suscrito de la sociedad podrá ser aumentado sucesivamente, por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones que no se encuentren suscritas, y los futuros incrementos de capital, quedan en reserva a disposición para ser emitidas por la asamblea general de accionistas, y colocadas conforme al reglamento de suscripción que para el efecto apruebe la asamblea general de accionistas.”*

- Se modifica el artículo 25, el cual quedará del siguiente tenor:

***“25. Órganos de la sociedad.** Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos:*

- a. Asamblea general de accionistas*
- b. Gerencia*

La dirección de la sociedad corresponde a la asamblea general de accionistas. La administración, la representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente o de quien lo remplace como su suplente. La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.”

- Se modifica el artículo 30, el cual quedará del siguiente tenor:

“30. Convocatoria a la asamblea general de accionistas. La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma, o por el gerente de la sociedad, mediante comunicación escrita o vía correo electrónico dirigida a cada accionista, a las direcciones que tengan registradas ante la sociedad.

La convocatoria para las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, así como para aquellas reuniones extraordinarias en las que se aprobarán escisiones, fusiones o transformaciones, debe realizarse con una antelación mínima de 5 días hábiles a la reunión.

La convocatoria para las demás reuniones extraordinarias de la asamblea general de accionistas debe realizarse con una antelación mínima de 1 día calendario a la reunión.

Para los cálculos de las convocatorias no se debe contar el día del envío de la convocatoria ni el día en el que la misma tendrá lugar.

En los casos de las reuniones donde se vaya a estudiar y aprobar los proyectos de escisión, fusión o transformación, la convocatoria debe incluir dentro del orden del día el punto referente a estas reformas, además de la posibilidad que tienen los accionistas del ejercer su derecho de retiro.”

- Se modifica el artículo 43, el cual quedará del siguiente tenor:

“43. Funciones de la asamblea general de accionistas. La asamblea general de accionistas ejercerá las siguientes funciones:

- a. Eventualmente, y si así lo estimare conveniente, crear una junta directiva, nombrar y remover libremente a sus miembros, y fijarles su remuneración.
- b. Nombrar y remover libremente al revisor fiscal y su suplente (cuando ello fuere aplicable) y fijarles su remuneración.
- c. Nombrar y remover al gerente y a su suplente, y establecer sus respectivas remuneraciones.
- d. Examinar, aprobar o desaprobado los estados financieros de fin de ejercicio, las cuentas e informes de gestión que deban rendir los administradores y el revisor fiscal (si es del caso).
- e. Autorizar la emisión de cualquier tipo de acciones, y reglamentar la suscripción de las mismas.
- f. Disponer qué reservas deben hacerse.
- g. Fijar el monto del dividendo, así como la forma y los plazos en que se debe pagar.
- h. Ordenar la iniciación de las acciones que correspondan contra los administradores.
- i. Disponer que determinada emisión o enajenación de acciones sea realizada sin sujeción al derecho de preferencia.

- j. *Autorizar las transferencias de acciones cuando las mismas se encuentren prohibidas de acuerdo con los presentes estatutos.*
 - k. *Reformar los estatutos de la sociedad.*
 - l. *Estudiar y aprobar la transformación de la sociedad, para lo cual se requerirá el voto favorable del 100 % de las acciones en que se divide el capital suscrito de la sociedad.*
 - m. *Decidir sobre la disolución anticipada de la sociedad.*
 - n. *Decidir sobre la enajenación global de activos de la sociedad.*
 - o. *Aprobar la enajenación, gravamen, o arrendamiento del conjunto de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad cuando, según lo libros de contabilidad de la compañía, el monto de las respectivas negociaciones represente más del cincuenta por ciento (50%) de los activos brutos de la sociedad.*
 - p. *Autorizar a los administradores para participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.*
 - q. *Decidir sobre las situaciones de conflictos de interés que enfrenten los administradores de la sociedad.*
 - r. *Decretar el establecimiento y el cierre de sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos de ley, y señalar los poderes y atribuciones del administrador de dichas sucursales o agencias, así como reglamentar el funcionamiento de las mismas.*
 - s. *Delegar en el gerente las funciones que por ley sean delegables y considere pertinentes.*
 - t. *Autorizar al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de actos o contratos de crédito cuya cuantía sea equivalente o superior a 5.500 salarios mínimos legales mensuales.*
 - u. *Autorizar previamente al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de los demás actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a 40.000 salarios mínimos legales mensuales a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados.*
 - v. *Las demás que señalen la ley y estos estatutos.”*
- Se modifica el artículo 57, el cual quedará del siguiente tenor:

“57. Gerencia. *La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente designado por la asamblea general de accionistas, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales, en las absolutas mientras se provea el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, y quien durante el ejercicio de sus cargos tendrá las mismas facultades, limitaciones y responsabilidades del gerente.”*
 - Se modifica el artículo 58, el cual quedará del siguiente tenor:

“58. Funciones del gerente y de su suplente. La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y su suplente, con las limitaciones establecidas en estos estatutos y quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones:

- a. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - b. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones establecidas en estos estatutos.
 - c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
 - d. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas y presentar a ésta el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.
 - e. Crear los cargos que juzgue convenientes, señalarles sus funciones, nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñarlos y fijarles sus asignaciones respectivas; cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas
 - f. Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad.
 - g. Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos.
 - h. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.
 - i. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social.
 - j. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la sociedad.
 - k. Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias.
 - l. Las demás que señalen la ley y estos estatutos.”
- Se elimina el capítulo V “Junta Directiva” de los estatutos sociales, es decir, se eliminan los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56 del cuerpo estatutario. Conforme lo anterior, se reordena la numeración a partir del Capítulo V (artículo 45) de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

CAPÍTULO ANTES DE LA REFORMA ESTATUTARIA	ARTÍCULO ANTES DE LA REFORMA ESTATUTARIA	CAPÍTULO REORDENADO CON OCASIÓN DE LA	ARTÍCULO REORDENADO CON OCASIÓN DE
--	--	---	--

		REFORMA ESTATUTARIA	LA REFORMA ESTATUTARIA
CAPÍTULO VI <u>GERENCIA</u>	ARTÍCULO 57. Gerencia.	CAPÍTULO V <u>Gerencia</u>	ARTÍCULO 45. Gerencia.
	ARTÍCULO 58. Funciones del gerente y de sus suplentes.		ARTÍCULO 46. Funciones del gerente y de su suplente.
CAPÍTULO VII <u>REVISORÍA FISCAL</u>	ARTÍCULO 59. Nombramiento.	CAPÍTULO VI <u>REVISORÍA FISCAL</u>	ARTÍCULO 47. Nombramiento.
	ARTÍCULO 60. Calidades.		ARTÍCULO 48. Calidades.
	ARTÍCULO 61. Incompatibilidad.		ARTÍCULO 49. Incompatibilidad
	ARTÍCULO 62. Funciones.		ARTÍCULO 50. Funciones.
CAPÍTULO VIII <u>ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</u>	ARTÍCULO 63. Ejercicio social.	CAPÍTULO VII <u>ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</u>	ARTÍCULO 51. Ejercicio social.
	ARTÍCULO 64. Cuentas anuales.		ARTÍCULO 52. Cuentas anuales.
	ARTÍCULO 65. Reserva legal.		ARTÍCULO 53. Reserva legal.
	ARTÍCULO 66. Reservas ocasionales.		ARTÍCULO 54. Reservas ocasionales.
	ARTÍCULO 67. Utilidades.		ARTÍCULO 55. Utilidades.
	ARTÍCULO 68. Dividendos no reclamados.		ARTÍCULO 56. Dividendos no reclamados.
CAPÍTULO IX <u>REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD</u>	ARTÍCULO 69. Reformas estatutarias.	CAPÍTULO VIII <u>REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD</u>	ARTÍCULO 57. Reformas estatutarias.
	ARTÍCULO 70. Transformación.		ARTÍCULO 58. Transformación.
CAPÍTULO X <u>DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD</u>	ARTÍCULO 71. Causales de disolución.	CAPÍTULO IX <u>DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD</u>	ARTÍCULO 59. Causales de disolución.
	ARTÍCULO 72. Procedimiento para enervar las causales de disolución.		ARTÍCULO 60. Procedimiento para enervar las causales de disolución.

	ARTÍCULO 73. Liquidación.		ARTÍCULO 61. Liquidación.
	ARTÍCULO 74. Funcionamiento de la asamblea.		ARTÍCULO 62. Funcionamiento de la asamblea.
CAPÍTULO XI <u>DISPOSICIONES</u> <u>FINALES</u>	ARTÍCULO 75. Causales de exclusión de accionistas.	CAPÍTULO X <u>DISPOSICIONES</u> <u>FINALES</u>	ARTÍCULO 63. Causales de exclusión de accionistas.
	ARTÍCULO 76. Prohibiciones para la sociedad y para los accionistas.		ARTÍCULO 64. Prohibiciones para la sociedad y para los accionistas.
	ARTÍCULO 77. Obligación de no competencia.		ARTÍCULO 65. Obligación de no competencia.
	ARTÍCULO 78. Acuerdos de accionistas.		ARTÍCULO 66. Acuerdos de accionistas.
	ARTÍCULO 79. Resolución de conflictos.		ARTÍCULO 67. Resolución de conflictos.
	ARTÍCULO 80. Cláusula compromisoria.		ARTÍCULO 68. Cláusula compromisoria.

Finalmente, se deja constancia que la anterior reordenación no implica una modificación sustancial o de fondo de los capítulos y artículos reordenados, pues, en todo caso, el ajuste numérico es meramente formal para efectos de identificar las disposiciones estatutarias y de mantener la integralidad de los estatutos de la sociedad de acuerdo con la reforma aprobada en la presente reunión.

[Hasta aquí la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general de accionistas]

Asimismo, la asamblea general de accionistas, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los titulares del 100 % de las acciones suscritas de la sociedad, aprueba que la sociedad mantenga los siguientes nombramientos en cuanto a la representación legal:

- Gerente: Carlos Ignacio Cadavid Mejía.
- Suplente del gerente: Susana Mejía Mejía.

6. Cierre de la reunión y aprobación del acta.

Se hizo un receso para la elaboración del acta y se sometió su texto a consideración de los accionistas, quienes manifestaron unánimemente su aprobación al contenido del acta.

Se deja expresa constancia que en todas las votaciones de que se da cuenta en esta acta se observaron las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

Siendo las 4:30 p.m., del día indicado en el encabezado de la presente acta y agotados todos los temas del orden del día sometido a consideración de la asamblea general de accionistas, el presidente levantó la sesión.

Para constancia se suscribe la presente acta que firman el presidente y el secretario de la reunión.

(Fdo)

Juan Felipe Cadavid Mejía

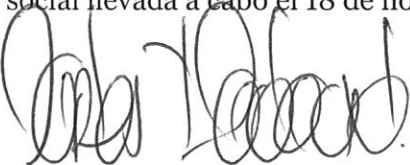
Presidente

(Fdo)

Carlos Ignacio Cadavid Mejía

Secretario

Conforme lo establecido en el artículo 189 del Código de Comercio, el secretario de la reunión certifica que la anterior es una copia fiel y parcial, tomada del libro de actas de la asamblea general de accionistas de Ingeniería, Transporte y Maquinaria S.A.S. – Intramaq S.A.S., del acta nro. 41 correspondiente a una reunión extraordinaria del máximo órgano social llevada a cabo el 18 de noviembre de 2020.



Carlos Ignacio Cadavid Mejía

Secretario